

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Resolución AGT N° 180 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el artículo 124 que el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y en el artículo 125 se establece como una de sus funciones velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que desde el conjunto del Poder Judicial de la Ciudad, tanto del Tribunal Superior de Justicia, como del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad, se ha promovido el fortalecimiento de la gestión judicial y simultáneamente elaborar un proyecto de modernización mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta que la iniciativa mencionada apunta a la conformación de un espacio de trabajo multidisciplinario en el que se elaborará un proyecto de implementación del concepto de "justicia electrónica", es que habrán de designarse para participar de la comisión al Señor Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck, y al titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Lic. Daniel Yukich.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

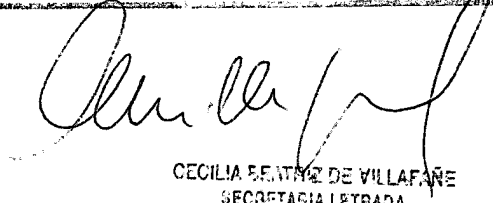
Artículo 1º.- Integrar con el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, y los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, la comisión.

Artículo 2º.- Designar al Secretario General de Política Institucional, Ernesto Blanck y al titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Daniel Yukich, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta, participen de los acuerdos complementarios del "Convenio Marco de colaboración y asistencia técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.


Laura Brindley Brindley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL				
REG. N°	180/13	T°	XIV F° 416	
			FECHA	17.10.13


CECILIA BENTAY DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES